

RESOLUCION S.Emp. 968/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

B.O.: 28/7/16

Vigencia: 28/7/16

Promoción del empleo. [Ley 24.013](#). Programa Prestaciones por Desempleo. [Res. S.Emp. 1.035/14](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el texto del art. 16 del Reglamento del Programa Prestaciones por Desempleo, aprobado como anexo de la Res. S.Emp. 1.035/14, por el siguiente:

“Compensación por gastos

Artículo 16 – Los y las participantes percibirán, a mes vencido, la suma mensual de pesos novecientos (\$ 900), en concepto de compensación por gastos de traslado y refrigerio, durante:

1. La asistencia a talleres de orientación laboral, por hasta un máximo de cuatro períodos mensuales.
2. La asistencia a talleres de apoyo a la búsqueda de empleo, por un máximo de seis períodos mensuales continuos o discontinuos.
3. Los meses lectivos en los que participen en procesos formativos para la certificación de estudios primarios y/o secundarios.
4. La participación en cursos de formación profesional.
5. La participación en actividades formativas aprobadas por la Secretaría de Empleo no previstas en los incisos precedentes.

Los participantes sólo podrán percibir una compensación por período mensual, la cual no será acumulable con las ayudas económicas mensuales previstas por las acciones de entrenamiento para el trabajo”.

Art. 2 – La presente medida se aplicará a partir de la primera liquidación de ayudas económicas posterior al dictado de la presente resolución.

Art. 3 – De forma.